



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 070 /2022-MPL.

Lambayeque, 25 de Agosto de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Nota de Envío N° 8159/2022-ATD, el Presidente y Secretario del Museo de Arte Sacro Religioso "Niño Dios de Reyes", solicitan apoyo económico para proyecto de Mejoramiento y Ornamentación del Museo antes descrito.

Que, mediante Informe N° 065-2022/MPL-GIU-SGOFYATP, la Asistente de la Sub Gerencia de Obras, indica que dichos Museos tienen como objeto dar a conocer la historia del Niño Dios de Reyes, mediante los objetos patrimoniales que custodia, con información que abarca desde su llegada al distrito de salas hasta la actualidad, asimismo, detalla los trabajos que se tienen que ejecutar en sus respectivas salas abiertas para sus devotos visitantes; Concluye indicando que luego de la inspección realizada se sugiere la atención de dicho apoyo, previa evaluación económica.

Que, con Informe N° 925-2022-MPL-GIU-SGOFYATP de fecha 13 de Julio del 2022 (fls 6), la Sub Gerencia de Obras, Formulación y Asistencia Técnica de Proyectos, informa que el costo presupuestario del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y ORNAMENTACIÓN DEL MUSEO DE ARTE SACRO DEL NIÑO DE REYES" es por la suma de S/ 28,630.00 Soles.

Que, con Carta N° 0544/2022-MPL-SGP, de fecha 04 de agosto de 2022, la Sub Gerencia de Presupuesto informa que luego de la revisión y el análisis por toda la fuente de financiamiento y Rubro de Presupuesto de vuestra Entidad, se indica que si existe disponibilidad presupuestal para atender el requerimiento de apoyo económico para proyecto de mejoramiento y ornamentación.

Que, con informe N° 0219/2022-GAF, de fecha 08 de Agosto de 2022, Gerente de Administración y Finanzas hace de conocimiento que el apoyo económico para proyecto de mejoramiento y ornamentación solicitado por el museo de arte Sacro "Niño Dios de Reyes", si se cuenta con la disponibilidad financiera para otorgar dicho apoyo; por lo que sugiere dicho expediente sea remitido a Sesión de Concejo y se continúe el trámite respectivo.

Que, mediante Informe Legal N° 321-2022/MPL-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica precisa que de acuerdo a lo establecido en el artículo 73° numeral 1.9 de la LOM, concordante con lo dispuesto en el artículo 82° numeral 12) del mismo cuerpo legal, es función de la Municipalidad: " Promover la protección y difusión del Patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción y la defensa y conservación de los monumentos arqueológico, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración", recomendando remitir el presente expediente al Concejo Municipal, para que proceda a debatir y aprobar la solicitud de apoyo económico para el proyecto de Mejoramiento y Ornamentación del Museo de Arte Sacro "Niño Dios de Reyes"-Salas., por cuanto ese acto redundará en beneficio directo de la comunidad y el desarrollo de la cultura.

RECIBIDO 01 SEP 2022
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Lic. José Antonio Ineque Soratuz
ALCALDE

SECRETARÍA GENERAL
Abog. Marica Antón Riveros
SECRETARÍA GENERAL

¡Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!

201°
Años de historia
27 de diciembre de 1820.

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".



ACUERDO DE CONCEJO N°. 070 /2022-MPL-PÁG. 02

Que, mediante Oficio N° 118/2022-MPL-SR, LA COMISION DE ADMINISTRACION ECONOMIA Y FINANZAS, integrada por los señores regidores: CPC. Lucio Aquino Zeña, Soc. Manuel Vidaurre Yerrén, en mérito a las razones antes expuestas procedemos a emitir el siguiente dictamen **RECOMENDANDO:** i) **APROBAR**, la solicitud de apoyo formulada por los el Presidente y Secretario del Museo de Arte Sacro Religioso "Niño Dios de Reyes" del distrito de Salas, de conformidad a los informes técnicos y legales que obran el presente expediente, debiéndose afectar las acciones administrativas que correspondan a la áreas involucradas para el cumplimiento del Acuerdo que se emita, ii) **ADOPTAR**, las medidas que estimen convenientes a fin de proceder con su cumplimiento.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Décimo Séptima Sesión Ordinaria, realizada de manera presencial, de fecha 24 de Agosto del 2022, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Luz Amalia Zamora Mejía, Luis Alberto Mancilla Suarez, Manuel Vidaurre Yerrén, Roxana Medali Silva Torres, José Jesús Andrés Arévalo Coronado, Emilio Siesquén Inoñán, Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, Lucio Aquino Zeña, Delia María Gamero Silvestre e Isaac Ramírez Lucero, con el voto en contra de los regidores: Mayra Teresa de Jesús Velezmoro Delgado, Carlos Armando Inga Bustamante, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, y **POR MAYORÍA;**

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la solicitud de apoyo formulada por los el Presidente y Secretario del Museo de Arte Sacro Religioso "Niño Dios de Reyes" del distrito de Salas, de conformidad a los informes técnicos y legales que obran el presente expediente, debiéndose efectuar las acciones administrativas que correspondan a la áreas involucradas para el cumplimiento del Acuerdo que se emita.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECOMENDAR, que cuando se trate de la ejecución de servicios que amerite la elaboración de un expediente técnico, estos deben ser atendidos por el área administrativa correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que a través de la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería, se efectúen las acciones administrativas para el cumplimiento del acuerdo que se emita.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Lic. José Antonio Bneque Soraruz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E INSTITUCIONAL
Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

Distribución:

Alcaldía
Interesado (a)
Secretaría General
G. Municipal
G. Administración y Finanzas
G. Asesoría Jurídica
G. Planeamiento y Presupuesto
Sub Gerencia de Logística
Sub Gerencia de Tesorería
Sub Gerencia de Contabilidad+
Portal Transparencia
Archivo

*Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!*

201°
Años de historia
27 de diciembre de 1820.

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe